



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	88472-1-2020
Nombramiento:	88472-1-2020
SIAD No.:	448803
Fecha del Nombramiento:	27/01/2020
Fecha de entrega del Informe:	29/01/2020
Fecha de entrega del Informe Final:	29/01/2020
Nombre del Auditor:	Licda. Helen Lissette Baiza Morán
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efrain Yoc Coy
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa
Áreas Examinadas:	Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595



**INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
(1)**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:88472**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Segundo seguimiento a recomendaciones emitidas por la
CGC, derivado de la auditoría del presupuesto de ingresos y
egresos 2018, DIDEDUC de Sacatepéquez**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3



INTRODUCCION

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría 88472-1-2020 de fecha 27 de enero de 2020, fui nombrada para efectuar Auditoría Administrativa del segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.

OBJETIVOS

GENERAL

- Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECÍFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la ejecución de la actividad.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a 1 recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio de Educación, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la información y documentación presentada por la Directora de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por medio del OFICIO DESPACHO No. 583-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 y por la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural adjunta al Oficio 283-2019 STPBI de fecha 22 de noviembre de 2019, se estableció que el estado actual de la recomendación es el siguiente:



RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

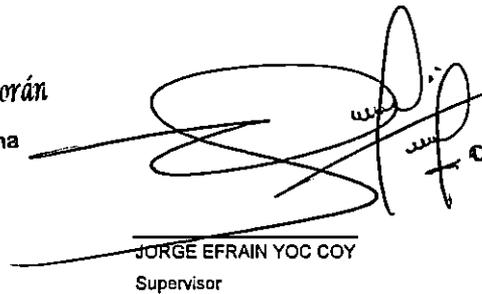
De conformidad con el Formulario SR1 de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, firmado y ratificado por la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez a.i., la recomendación del hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 1 Falta de documentos de respaldo; fue implementada en un cien por ciento, en virtud de las instrucciones emitidas por medio de oficios y la documentación presentada por los responsables. (Ver anexo 1).

COMENTARIO DE AUDITORÍA

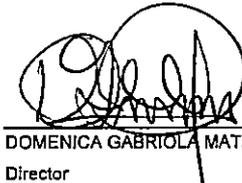
El estado del cumplimiento de la recomendación formulada, quedó plasmado en el Acta No. DIDAI-1-2020 de fecha 29 de enero de 2020, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Registro No. L2 32515 de fecha 26 de julio de 2016. Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna ya realizó dos seguimientos y la recomendación formulada fue implementada, propicia en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez el cumplimiento de la normativa vigente, fortalece el control interno, asegura el debido respaldo de los procesos y fomenta la transparencia en las operaciones que se realizan, evitando con ello ser sancionados por el ente fiscalizador estatal.

Atentamente,


Licda. Helen Lissette Baiza Morán
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación
HELEN LISSETTE BAIZA MORÁN
Auditor


JORGE EFRAIN YOC COY
Supervisor

Lic. Jorge Efraín Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


DOMENICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES
Director



ANEXOS

**ANEXO 1
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA**

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	<p align="center">Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p>Falta de documentos de respaldo</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 303 Dirección de Educación Departamental de Sacatepéquez, programa 12 Educación Escolar de Primaria, renglón presupuestario 435 Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro, al verificar los expedientes de formación de los Institutos por Cooperativa por un monto de Q5,566,543.18, se pudo verificar que carecen de:</p> <p>a) Constancia de existencia y funcionamiento de institutos por cooperativa: Instituto por Cooperativa de San Lucas Sacatepéquez.</p> <p>b) Estados Financieros: Instituto por Cooperativa de Santo Tomas Milpas Altas, Instituto por Cooperativa de San Bartolomé Milpas Altas, Instituto por Cooperativa de San Lorenzo El Tejar, Instituto por Cooperativa de San Pedro Las Huertas, Instituto por Cooperativa de Santa María de Jesús de Sacatepéquez, Instituto por Cooperativa de San Juan Alotenango, Instituto por Cooperativa de San Antonio Aguas Calientes, Instituto por Cooperativa de Ciudad Vieja IMMA.</p> <p>c) Acta municipal de revalidación o continuación de su aporte: Instituto por Cooperativa de San Lucas Sacatepéquez JN, Instituto por Cooperativa de Santiago Sacatepéquez, Instituto por Cooperativa de San Pedro Las Huertas.</p> <p>Recomendación El Director Departamental de Educación debe girar instrucciones a la Subdirectora de Educación Bilingüe Intercultural, para que se cumpla con los requisitos legales y administrativos en la conformación de expedientes, en garantía del cumplimiento de la Ley.</p>	<p>Adjunto a la copia del OFICIO DESPACHO No. 583-2019 de fecha 11/12/2019 emitido por la Directora Departamental de Educación a.l., se presenta: A) Copia del OFICIO DESPACHO No. 532-2019 de fecha 08/11/2019, emitido por la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, en atención al resultado del Primer Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; instruyendo a la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en su oportunidad por la Contraloría General de Cuentas y se cumpla con los requisitos legales y administrativos en la conformación de expedientes, en garantía del cumplimiento de la Ley. B) Copia del Oficio 283-2019 STPBI de fecha 22/11/2019 por medio del cual la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, presenta copia de los documentos que se encontraban faltantes en los expedientes de Institutos por Cooperativa, según se detalla a continuación: B.1) Instituto por Cooperativa de Ciudad Vieja IMMA: Balance General, Estado de Resultado y Flujo de Efectivo. B.2) Instituto por Cooperativa de San Pedro Las Huertas: Balance General y Estado de Resultados, los cuales cuenta con las firmas, nombres y sellos del Director y del Secretario Contador. Cabe indicar que el resto de documentación de respaldo, fue presentada en el primer seguimiento.</p> <p>**De conformidad a las instrucciones emitidas y a la documentación presentada en el primer y segundo seguimiento practicados por la auditoría interna de acuerdo a los nombramientos 87192-1-2019 de fecha 15/10/2019 y 88472-1-2020 de fecha 27/01/2020, y según consta en actas No. DIDAL-5-2019 de fecha 17/10/2019 (primer seguimiento) y No. DIDAI-1-2020 de fecha 29/01/2020 (segundo seguimiento), ambas del libro registro No. L2 32515; la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra IMPLEMENTADA o CUMPLIDA.</p>